



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 049 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 06 FEB 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 039-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo, a favor de don **Erick Saulo Jesús Vivas**, trabajador contratado bajo el RECAS de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;

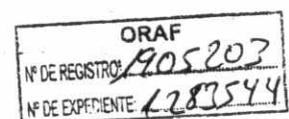
CONSIDERANDO:

Que, mediante el inciso f), numeral 12.1, Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, en concordancia con el artículo 129º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013GRJ/PR, establecen la Suspensión de la obligación de prestación de servicios del contratado con contraprestación por: "fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o **hermanos hasta por tres (03) días, pudiendo extenderse hasta (3) tres días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente**", (subrayado y negrita es nuestro);

Que, en el presente caso, don Erick Saulo Jesús Vivas, ha solicitado suspensión de su obligación de prestar servicios con contraprestación, por fallecimiento de familiar directo;

Que, en efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud, con el Acta de Defunción de su señor hermano, quién en vida fue don Irineo Dany Jesús Vivas, acaecido en la ciudad de Lima el día 06 de enero de 2017, habiendo acreditado el vínculo fraternal, con el D.N.I. del recurrente; de modo que deviene en procedente su pretensión, resultando necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos: y





En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestar servicios, con contraprestación por fallecimiento de su hermano, a favor de don **Erick Saulo Jesús Vivas**, trabajador contratado bajo el RECAS de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, por el período total de seis (06) días hábiles, comprendidos entre los días 06 al 13 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 FEB 2017

Abog. A. Antonieta Virtudón Koolos
SECRETARIA GENERAL